

10 de septiembre de 2020

URO PROPERTY HOLDINGS, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 226 y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la comunicación de Información Privilegiada publicada por la Sociedad el pasado 23 de julio de 2020, la Sociedad ha recibido en el día de hoy una nueva comunicación por parte de Banco Santander, S.A., que se adjunta a la presente comunicación de Información Privilegiada.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2020

D. Carlos Martínez de Campos y Carulla
Presidente del Consejo de Administración

CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE URO PROPERTY HOLDINGS SOCIMI, S.A.

La presente comunicación está relacionada con el anuncio de oferta de adquisición de acciones de Uro Property Holdings SOCIMI, S.A. formulada por Banco Santander, S.A. publicado el día 23 de julio de 2020 (el “**Anuncio de Oferta**”). Todos los términos con inicial mayúscula utilizados en este documento y no definidos en él tienen el significado indicado en el Anuncio de Oferta.

1. CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA OFERTA

Por la presente se informa de que, con fecha 10 de septiembre de 2020, Santander ha sido notificado de la resolución dictada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia autorizando la ejecución del Contrato suscrito el día 21 de julio de 2020 en virtud del cual Santander adquirirá de Ziloti 3.808.692 acciones de Uro, representativas del 84,66% de su capital social.

Al haberse verificado la obtención de la Autorización de la CNMC, Santander informa de que se ha cumplido la Condición Suspensiva de la Oferta a la que se encontraba sometida la obligatoriedad de la compra por parte del Oferente de las acciones de la Sociedad ofrecidas conforme a lo establecido en los términos de la Oferta.

En consecuencia, los Accionistas Minoritarios que acepten la Oferta dentro del Plazo de Aceptación de la Oferta recibirán como contraprestación por la venta de sus acciones de la Sociedad a Santander la cantidad de 40,05 euros por acción, equivalente al Precio de la Oferta.

2. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

Habiéndose cumplido la Condición Suspensiva de la Oferta, esta será ejecutada y liquidada conforme a los términos comunicados por Santander el día 23 de julio de 2020. En caso de que deseen obtener mayor información sobre las formalidades de aceptación de la Oferta, la forma y el plazo de pago de la contraprestación correspondiente y su liquidación pueden consultar el Anuncio de Oferta.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2020

Banco Santander, S.A.

P.p.

Jaime Rodríguez Andrade

Group Executive Vice President